

II.- Transporte urbano de taxi:

1º.- Aprobar las tarifas del servicio de transporte urbano de taxi que se especifican a continuación:

VALLADOLID

TARIFA 1.- Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

<i>BAJADA DE BANDERA</i>		<i>1,850€</i>
<i>PERCEPCIÓN MÍNIMA</i>	<i>(1.898,15 metros ó 369,00 segundos)</i>	<i>3,900€</i>
<i>KILÓMETRO RECORRIDO</i>		<i>1,080€</i>
<i>HORA DE ESPERA</i>		<i>20,00€</i>

TARIFA 2.- Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 h.

<i>BAJADA DE BANDERA</i>		<i>2,600€</i>
<i>PERCEPCIÓN MÍNIMA</i>	<i>(1.620,69 metros ó 293,75segundos)</i>	<i>4,950€</i>
<i>KILÓMETRO RECORRIDO</i>		<i>1,4500€</i>
<i>HORA DE ESPERA</i>		<i>28,800€</i>

SUPLEMENTOS

<i>BULTO O MALETA</i>		<i>0,650 €</i>
-----------------------	--	----------------

Los presentes Acuerdos entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.



Contra los presentes Acuerdos, que no ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación conforme, a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Arroyo de la Encomienda, 17 de marzo de 2023.

*La Directora General
de Comercio y Consumo,*
Fdo.: MARÍA PETTIT